



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCIA: FRIOCALOR® EMULSIÓN (CAJA POR 1 FRASCO ROLL-ON)

IDENTIFICACIÓN DE LA MERCANCÍA: De conformidad con el Reporte de Análisis Merceológico, emitido por el Departamento de Laboratorio de ésta Dirección General, la mercancía objeto de consulta se trata de:

Muestra enviada: FRIOCALOR® EMULSIÓN

Descripción de la muestra: Líquido viscoso, de color blanco. Se presenta en un frasco blanco, con dispensador roll-on, impreso a colores, donde se lee: "FRIOCALOR®, EMULSIÓN. ALIVIO DEL DOLOR DE ORIGEN MUSCULAR Y ARTRÍTICO", tapa blanca de rosca. Contenido a su vez en una caja impresa a colores con la misma leyenda. Lote número 211156, fecha de fabricación 11/21 y fecha de vencimiento 11/23.



Composición Merceológica: Preparación farmacéutica en presentación roll-on, que contiene como principio activo Mentol y Capsaicina, con excipientes aceite de castor, hidróxido de sodio y agua. Es un medicamento.

ANÁLISIS UNIDAD ARANCELARIO: En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), Capítulo 30, está comprendida la partida 30.04, la cual ampara "MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 o 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPÉUTICOS O PROFILÁCTICOS, DOSIFICADOS (INCLUIDOS LOS ADMINISTRADOS POR VÍA TRANSDÉRMICA) O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR".

Las Notas Explicativas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, relativas a la partida 30.04, establecen que están comprendidos en dicha partida entre otros: "... los medicamentos constituidos por productos mezclados o sin mezclar siempre que se presenten:

b) Acondicionados para la venta al por menor para usos terapéuticos o profilácticos. Se consideran como tales los productos que por su acondicionamiento y principalmente por la presencia en cualquier forma de indicaciones apropiadas (naturaleza de las afecciones contra las que deben emplearse, modo de usarlos, posología, etc.) son identificables como destinados a la venta directa a los usuarios sin otro acondicionamiento (particulares, hospitales, etc.), para utilizarlos con los fines anteriormente indicados.

De acuerdo con el resultado de análisis merceológico realizado por el Laboratorio de esta Dirección General, el producto denominado "FRIOCALOR® EMULSIÓN" es un medicamento a base de mentol y capsaicina, el cual, según la información presentada por la empresa, es utilizado para tratar las molestias del dolor artrítico, muscular etc., por lo que su clasificación es en el inciso arancelario siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3004.90.91.00	Para uso humano; Otros; Los demás; MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 o 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPÉUTICOS O PROFILÁCTICOS, DOSIFICADOS (INCLUIDOS LOS ADMINISTRADOS POR VÍA TRANSDÉRMICA) O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la interpretación del SAC, y letra "D" de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, D.O. 186, T. 432 del 30/09/2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la LSA, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: Según el resultado de análisis merceológico realizado por el Laboratorio de esta Dirección General, el producto objeto de estudio, es un medicamento a base de mentol y capsicina; por lo que su clasificación corresponde en el inciso arancelario 3004.90.91.00 arriba mencionado, mismo sugerido por el petitionerario.

NOTA: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. 06-2019, el presente Dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá 10 días hábiles para presentar ante la Dirección General de Aduanas la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.